

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**



**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0081-2021
05 de Febrero de 2021**

**“Por la cual se aprueba la modificación de la Lista de Tarifa de Servicios de
CORPOURABA”**

El Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial de la Corporación para el
Desarrollo Sostenible del Urabá

CORPOURABA

En el marco de las funciones delegadas según numeral 5.1 del resuelve primero de la
Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019, y

CONSIDERANDO

Que es necesario garantizar el cumplimiento del Artículo 2 del Decreto 1499 del 11/09/2017 *“Sustituir el Título 23 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015”*, especialmente con lo relacionado a los Artículos 2.2.23.1. *Articulación del Sistema de Gestión con los Sistemas de Control Interno* y 2.2.23.2. *Actualización del Modelo Estándar de Control Interno*.

Que el Modelo Estándar de Control Interno MECI, establece la interacción y armonización del MECI con el Sistema de Gestión de Calidad, buscando entre otras cosas que los documentos estén debidamente actualizados y socializados con el personal de la entidad.

Que según Artículo 1 del Decreto 1499 del 11/09/2017, modifica el Artículo 2.2.22.3.12, estableciendo que las *“Entidades y Organismos públicos podrán certificarse bajo las normas nacionales e internacionales de calidad”*.

Que actualmente CORPOURABA está certificado bajo la norma ISO 9001:2015 con vigencia del certificado del 17/02/2021.

Que en numeral 4.4.2 de la norma NTC-ISO 9001:2015, establece que *“en la medida en que sea necesario, la organización debe:*

- a) Mantener información documentada para apoyar la operación de sus procesos.*
- b) Conservar la información documentada para tener la confianza de que los procesos se realizan según lo planificado”.*

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0081-2021
05 de Febrero de 2021**

**“Por la cual se aprueba la modificación de la Lista de Tarifa de Servicios de
CORPOURABA”**

Que por medio de la Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019 se delegaron y desconcentraron funciones en funcionarios del nivel directivo.

Que según numeral 5.1 del resuelve primero de la Resolución 100-03-10-99-0076-2019 del 01/02/2019, establece dentro de la delegación y desconcentración realizada en el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial la de *“Expedición de los actos administrativos mediante los cuales se aprueba la modificación e inclusión de los documentos y los formatos de los diferentes procesos del Sistema de Gestión Corporativo”*.

Que el documento “D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS” fue modificado por última vez por medio de la Resolución 300-03-10-23-0024-2021 del 11/01/2021.

Que de acuerdo a Solicitud de Creación, Modificación, Eliminación y/o Adopción de Documentos N° 250-01-04-39-0026 del 05/02/2021, se requiere realizar la siguiente modificación en el documento “D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS”:

Nombre del Documento y/o Formato	Código	Origen del Documento		Tipo solicitud			Motivo y/o Cambios	Versión Final
		Interno	Externo	Nuevo	Actualización	Eliminación		
LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS	D-FC-01	X			X		Ajuste de la lista de tarifas del año 2021 según lo ordenado en la Resolución 1971 de 2019 del MADS, respecto a la eliminación del cobro de la publicación del auto de inicio del trámite de Registro de Libro de Operaciones en Línea, teniendo en cuenta que este, ya no hace parte del proceso e ingreso de parágrafos 12 y 13.	33

Que el Representante de la Dirección, Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial considera apropiado hacer los ajustes pertinentes de acuerdo a lo establecido en el procedimiento “P-MJ-01: CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS”.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la modificación del documento “D-FC-01: LISTA DE TARIFA DE SERVICIOS”, según lo registrado en la parte motiva.

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA
CORPOURABA**

**RESOLUCIÓN N° 300-03-10-23-0081-2021
05 de Febrero de 2021**

**“Por la cual se aprueba la modificación de la Lista de Tarifa de Servicios de
CORPOURABA”**

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las contrarias.

Comuníquese y Cúmplase

Dada en Apartadó (Antioquia), al 05 de Febrero de 2021.



PEDRO PABLO VILLEGAS YEPES
Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhon Jaime Miranda Rodríguez		05/02/2021
Revisó:	Pedro Pablo Villegas Yepes		05/02/2021
Aprobó:	Pedro Pablo Villegas Yepes		05/02/2021
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			